TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-1aS-128**
Rubro: **CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE SALAS REGIONALES ORDINARIAS. NO SE ACTUALIZA CUANDO EL NUEVO JUICIO INSTAURADO DEVIENE DE UNA RESOLUCIÓN EMITIDA EN CUMPLIMIENTO A UNA QUEJA POR DEFECTO O EXCESO.-**

La competencia material y territorial de los órganos jurisdiccionales debe plantearse y resolverse con base en lo establecido en los artículos 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Adicionalmente, el último párrafo del artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que si la queja resulta improcedente “porque se plantean cuestiones novedosas que no fueron materia de la sentencia, prevendrán al promovente para que presente su demanda dentro de los treinta días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del auto respectivo, reuniendo los requisitos legales, en la vía correspondiente, ante la misma Sala Regional que conoció del primer juicio, la que será turnada al mismo Magistrado Instructor de la queja”. El propio artículo 58 concluye que “no deberá ordenarse el trámite de un juicio nuevo si la queja es improcedente por la falta de un requisito procesal para su interposición”. Esto implica que solo en este caso de improcedencia es que se le turnará al mismo Magistrado Instructor de la queja y no en los demás casos de improcedencia, menos aun cuando se trata de una nueva demanda por una resolución firme emitida en cumplimiento a una queja, por defecto o exceso, puesto que aquí se trata de una nueva resolución, situación distinta a la improcedencia a que se refiere el último párrafo del artículo 58 antes citado y que por tanto, se resolverá la competencia atendiendo a los citados artículos 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

PRECEDENTES:

VIII-P-1aS-651
Conflicto de Competencia por Materia Núm. 13401/18-17-14-1/26331/18-17-12-4/2632/18-S1-01-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 23 de mayo de 2019, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Roberto Alfonso Carrillo Granados.

(Tesis aprobada en sesión de 8 de agosto de 2019)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año IV. No. 40. Noviembre 2019. p. 170

VIII-P-1aS-700
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 5019/19-17-05-3/20043/19-17-01-8/1452/19-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 6 de febrero de 2020, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Beatríz Rodríguez Figueroa.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de febrero de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 44. Marzo 2020. p. 266

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-1aS-128
Conflicto de Competencia por Materia Núm. 7565/23-17-10-1/17862/22-17-01-6/681/23-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 11 de julio de 2023, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Víctor Martín Orduña Muñoz.- Secretario: Lic. Rafael del Pozo Tinoco.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de julio de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 21. Septiembre 2023. p. 260

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 26 de septiembre de 2023 a las 10:31 horas.